



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION  
VICERRECTORIA ACADEMICA**

**RESOLUCION DE VICERRECTORIA ACADEMICA N° 71/2015**

**MODIFICA REGLAMENTO DEL FONDO DE APOYO A LA DOCENCIA (FAD) Y ESTABLECE TEXTO  
REFUNDIDO**

---

**VISTO:**

- 1.- La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 18/2000, de fecha 28 de junio de 2000, que crea el FONDO DE APOYO A LA DOCENCIA (FAD);
- 2.- La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 66/2003 de fecha 16 de septiembre de 2003 que modifica el Reglamento original del Fondo de Apoyo a la Docencia;
- 3.- La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 64/2004 de fecha 18 de agosto de 2004 que rectifica Resolución de Vicerrectoría Académica N° 66/2003;
- 4.- La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 16/2005 de fecha 27 de abril de 2005 que modifica Reglamento sobre Carga Docente, Compromiso de Desempeño Académico y la Programación de la Docencia;
- 5.- La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 61/2009 de fecha 29 de octubre de 2009 que rectifica la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 64/2004;
- 6.- El Decreto de Rectoría N°61/2015 de fecha 19 de marzo de 2015 que promulga acuerdo del H. Consejo Superior que establece compromiso de desempeño académico;
- 7.- Las atribuciones propias de mi cargo.

**RESUELVO:**

- 1° Modifica el **Reglamento del Fondo de Apoyo a la Docencia (FAD)** y establece el siguiente texto refundido:



# UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

## VICERRECTORIA ACADEMICA

### REGLAMENTO DEL FONDO DE APOYO A LA DOCENCIA (FAD)

#### I. DESCRIPCIÓN Y PROPÓSITO

El Fondo de Apoyo a la Docencia (FAD), es una línea de financiamiento de carácter anual y competitivo, que está destinada a financiar proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje del pregrado. Estos proyectos deben abordar alguno de los siguientes objetivos:

- a. Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b. Confeccionar material audiovisual para la docencia que apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje.
- c. Aplicar metodologías activas utilizando Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
- d. Realizar Investigación en docencia universitaria de pregrado que genere publicaciones.

Los proyectos pueden estar orientados a desarrollar enfoques específicos y/o particulares de un área del saber o enfoques más globales, interdisciplinarios e integrados de un saber.

La administración de los recursos del Fondo estará a cargo de la Dirección de Docencia, y su uso está sujeto a las normas de control existentes en la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

La Dirección de Docencia, a través de la Unidad de Análisis y Estudios, velará por el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, plazo y preselección.

Para los efectos del presente reglamento, existirá una *Comisión de Fondo de Apoyo a la Docencia*, que estará conformada por: Vicerrector Académico, Director(a) de Docencia; Jefe Unidad de Análisis y Estudios, y otro miembro que designará la Dirección de Docencia considerando la particularidad del (o los) proyecto(s).

#### II. PARTICIPANTES

El responsable del proyecto debe ser un académico de planta. Los docentes part time sólo podrán participar como colaboradores del mismo, deduciéndose de ello que el tiempo destinado al proyecto no reemplazará, en su jornada, el destinado a la docencia.



## UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION VICERRECTORIA ACADEMICA

Los proyectos deben ser presentados por un académico responsable y dos académicos colaboradores como máximo, los cuales deberán estar avalados a través de una carta de la autoridad máxima de la Facultad o Instituto de la (del) que dependen. Los académicos responsables podrán comprometer en su Compromiso Desempeño Académico (CDA) un máximo de cuatro horas semanales de dedicación y los académicos colaboradores un máximo de tres horas.

Los académicos que tengan proyectos de docencia o informes finales pendientes o no aprobados, no podrán postular a la convocatoria vigente. Así mismo, aquellos que se encuentren en perfeccionamiento financiado por la Institución.

### III. FUNCIONAMIENTO

La Dirección de Docencia llamará a Concurso de Fondo de Apoyo a la Docencia, indicando el monto de los recursos disponibles y las partidas que con cargo al fondo se financiarán. Además establecerá y difundirá a los docentes las líneas temáticas, fechas y plazos previos a cada llamado a concurso.

Los proyectos concursantes deberán ser presentados, por el académico responsable, en el formulario que proporcionará la Dirección de Docencia.

Los proyectos que no incluyan todos los aspectos que se solicitan en el formulario, quedarán automáticamente fuera de concurso.

Aquellos proyectos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento y bases del concurso vigente serán evaluados por la Comisión de Fondo de Apoyo a la Docencia y tendrán el carácter de:

**APROBADO:** Se informará al académico responsable de la evaluación de su propuesta y del monto asignado, con copia a la autoridad máxima de la Facultad o Instituto de la (del) que dependen, para efectos de ser incluido en su Compromiso de Desempeño Académico y declaración de carga.

**APROBADO CON MODIFICACIONES:** Se informará al académico responsable de la evaluación de su propuesta, de las modificaciones que deben ser incluidas en el desarrollo y del monto asignado, con copia a la autoridad máxima de la Facultad o Instituto de la (del) que dependen, para efectos de ser incluido en su Compromiso de Desempeño Académico y declaración de carga.

**RECHAZADO:** Se informará al académico responsable de las observaciones realizadas por la Comisión de Fondo de Apoyo de la Docencia y puede ser presentado en la siguiente convocatoria.



## **UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION VICERRECTORIA ACADEMICA**

Los proyectos se iniciarán durante el mes de marzo y su duración no podrá comprender un período superior a 10 meses contados desde su inicio. En este plazo se realizará la ejecución y cierre del proyecto. Se solicitarán informes de avance al término de cada periodo académico. El Informe Final debe contemplar la etapa de evaluación que certifique la intervención y mejora que se ha producido en la docencia y debe ser respaldado por el autoridad máxima de la Facultad o Instituto de la (del) que dependen.

La Dirección de Docencia informará sobre el cumplimiento de la ejecución, cierre y evaluación al Decano y/o Director, asimismo quedará registrado en el sistema de Evaluación del Compromiso de Desempeño Académico Institucional.

Los proyectos deben basar su financiamiento en el monto máximo adjudicable según cada concurso. El proyecto deberá considerar un cofinanciamiento de la Facultad y/o Instituto igual al 20 % del monto de financiamiento solicitado.

Los bienes de capital solicitados deben estar directamente asociados a los objetivos del proyecto concursante y con las proyecciones de su desarrollo. El fondo del Concurso FAD no subsidiará la compra de bienes de capital que no estén debidamente justificadas. Las compras se deben realizar de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

Las modificaciones a los proyectos y prórrogas en los plazos, serán resueltas por la Dirección de Docencia.

#### **IV. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El análisis de los proyectos concursantes contempla las etapas de: evaluación, preselección y selección de los mismos. La Dirección de Docencia consultará a expertos en las temáticas abordadas en los proyectos, quienes no participarán en la resolución final.

Los criterios que se considerarán para la instancia evaluativa son:

- Presentación general del proyecto.
- Pertinencia: concordancia de los objetivos del proyecto con el programa de la actividad curricular.
- Coherencia, entre los distintos apartados del proyecto (objetivos - actividades - indicadores).



## UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION VICERRECTORIA ACADEMICA

- Factibilidad:
  - Que el proyecto pueda realizarse dentro de los plazos y los recursos solicitados.
  - Viabilidad que los indicadores planificados se cumplan.
- Replicabilidad del proyecto.
- Potencial de innovación de la propuesta
- Cobertura: Impacto del proyecto medido en la cantidad de alumnos beneficiarios.

### V. ENTREGA DE RESULTADOS

La Dirección de Docencia informará por escrito el resultado de la postulación a cada académico responsable de los proyectos presentados.

La Dirección de Docencia enviará a cada Facultad o Instituto el listado oficial de los resultados del Concurso.

### VI. CADUCIDAD E INCUMPLIMIENTO

El académico responsable de un proyecto que no cumpla con las obligaciones consignadas en el presente reglamento quedará imposibilitado de presentar otro proyecto FAD hasta por un periodo de tres años, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, sin perjuicio de la amonestación a que se hace acreedor, según determine la *Comisión de Fondo de Apoyo a la Docencia* reunida en sesión extraordinaria y para tal efecto, lo que será informado a la autoridad máxima de la Facultad o Instituto de la (del) que dependen el académico responsable.

Será causal de caducidad inmediata del proyecto cuando su ejecución se aparte de los objetivos o del cumplimiento de los plazos establecidos.

La misma consecuencia tendrá el mal uso de los aportes en dinero que otorgue el Fondo, en este caso los dineros deberán ser restituidos, sin perjuicio de las normas generales que, a este respecto, rijan en la Universidad.

Las situaciones descritas serán analizadas y resueltas por la *Comisión de Fondo de Apoyo a la Docencia*.



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION  
VICERRECTORIA ACADEMICA**

**VII. CONDICIONES DE TÉRMINO DEL PROYECTO**

El proyecto se dará por concluido una vez aprobado el Informe Final por parte de la Dirección de Docencia.

La Dirección de Docencia establecerá los sistemas de seguimiento para evaluar, entre otros, el impacto del proyecto en el mejoramiento de la docencia de pregrado.

El Informe Final y Evaluación de Resultados realizado por la Dirección de Docencia se comunicará a los académicos responsables, constituyendo de esta forma un antecedente que deberá tenerse en cuenta en la evaluación académica.

Una vez concluido el proyecto, los bienes de capital adquiridos serán administrados por la Facultad o Instituto de la que depende el académico responsable del proyecto.

El material bibliográfico adquirido deberá ser ingresado al catálogo de la Biblioteca de la Universidad, sin perjuicio de que el equipo académico del Proyecto pueda seguir utilizándolo, lo que será comunicado a la Dirección de Biblioteca.

Al término del periodo establecido de ejecución de los proyectos, estos quedarán con un carácter de:

**FINALIZADO:** proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el presente reglamento respecto de las condiciones de término.

**NO FINALIZADO:** proyectos que presentan alguna situación mencionada en el apartado de Caducidad e Incumplimiento del presente reglamento. La Dirección de Docencia informará a Vicerrector Académico y autoridad máxima del académico responsable observaciones a la finalización del proyecto, asimismo quedarán informadas en el sistema de registro de Proyectos FAD.

**NO EJECUTADO:** proyectos que no fueron ejecutados por cambios en la situación contractual del académico responsable.

- 2º El presente Reglamento deroga la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 61/2009 de fecha 29 de noviembre de 2009, y comenzará a regir a contar de la fecha de la publicación del mismo.

Comuníquese, archívese y publíquese.  
Concepción, octubre 8 de 2015  
JPZ/VSM/GCC/uchu



**JORGE PEÑA DE LOS REYES ZAPATA**  
Vicerrector Académico